



Anuncio

Procedimiento de autorización para el control de poblaciones de muflón en Tenerife mediante actividad de caza mayor. Convocatoria 2015. Sectores, etapas y jornadas.

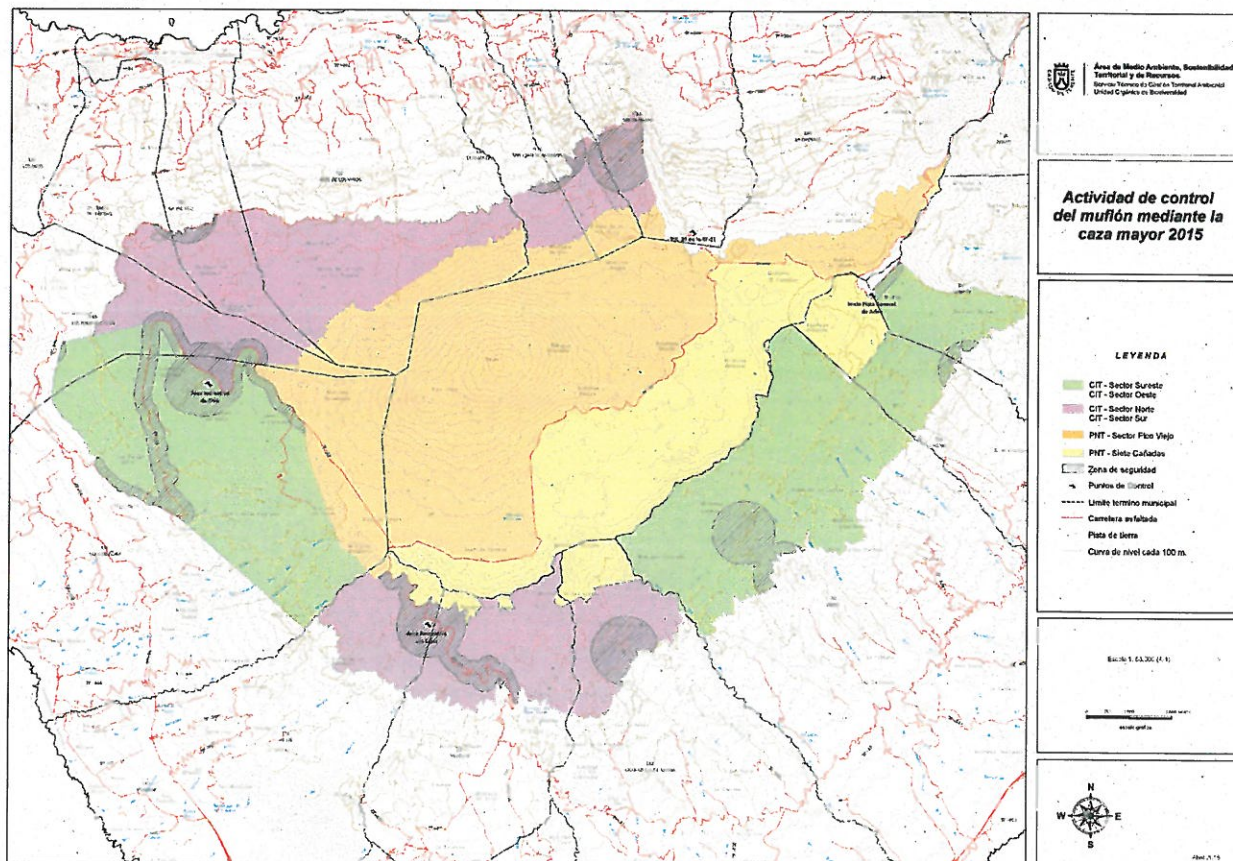
En fecha 30 de abril de 2015, el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife ha dictado decreto cuya parte dispositiva determina lo siguiente:

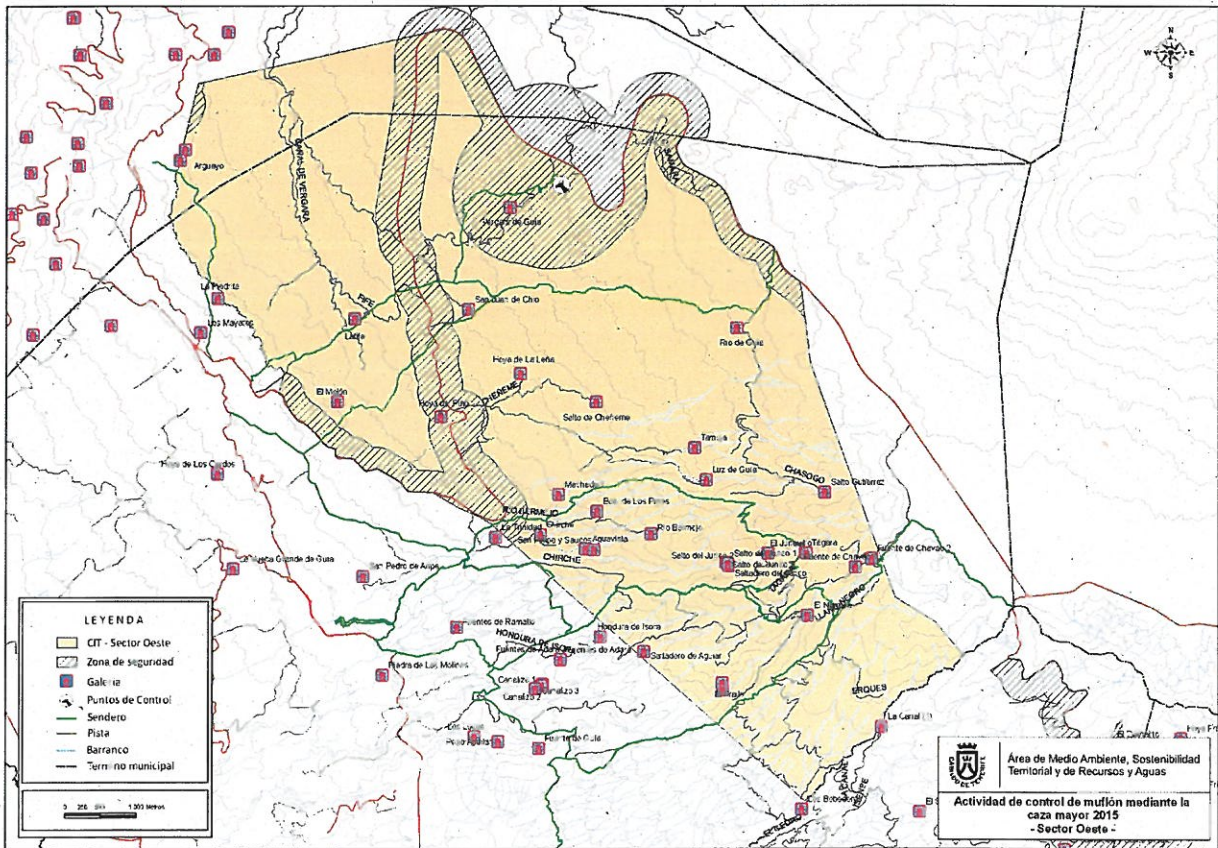
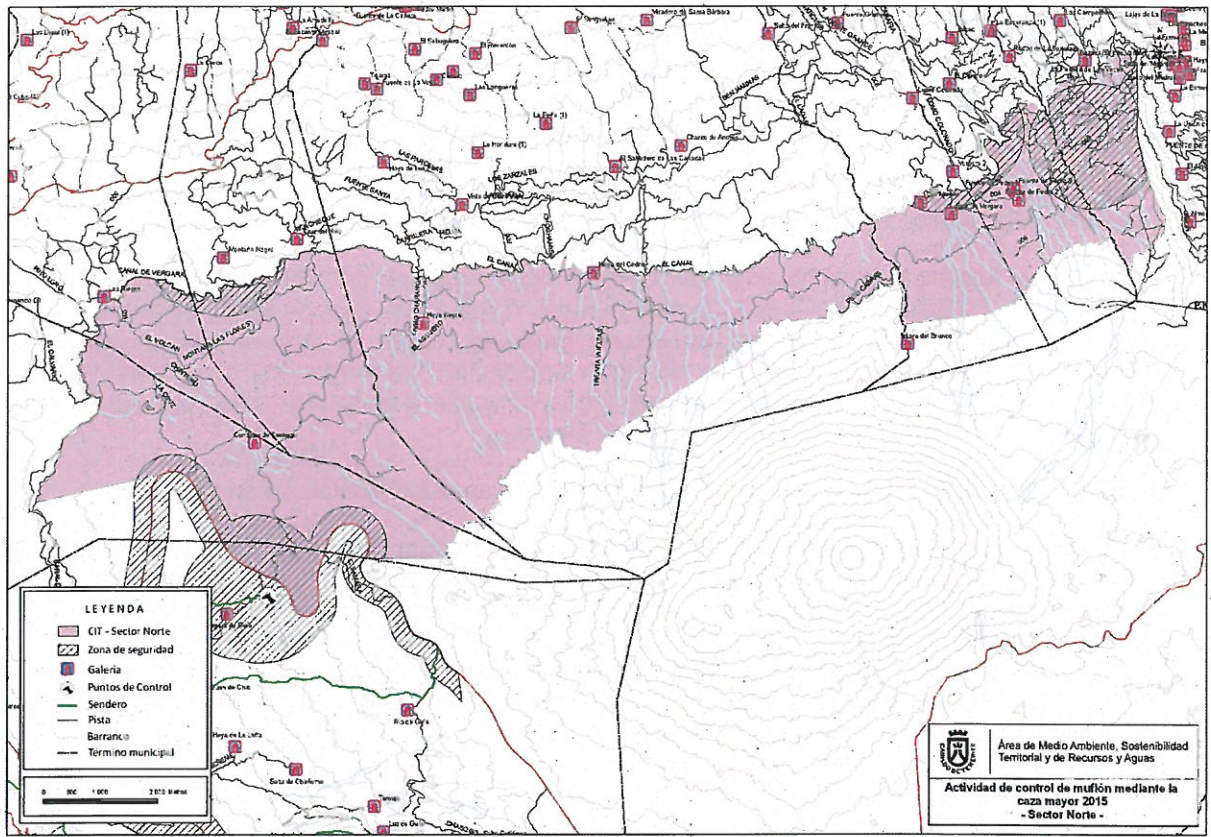
PRIMERO: Aprobar la modificación del Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife de 26 de marzo de 2015 (Boletín Oficial de Canarias número 70 de 14 de abril de 2015) al objeto de establecer una franja de seguridad para uso de armas de fuego de 1.000 m aplicable a las áreas recreativas y campamentos que queden integrados en algún Sector de caza mayor, así como establecer una franja de seguridad de 300 m para uso de armas de fuego aplicable a carreteras que transcurran por ellos, según cartografía aprobada como Anexo I al presente Decreto.

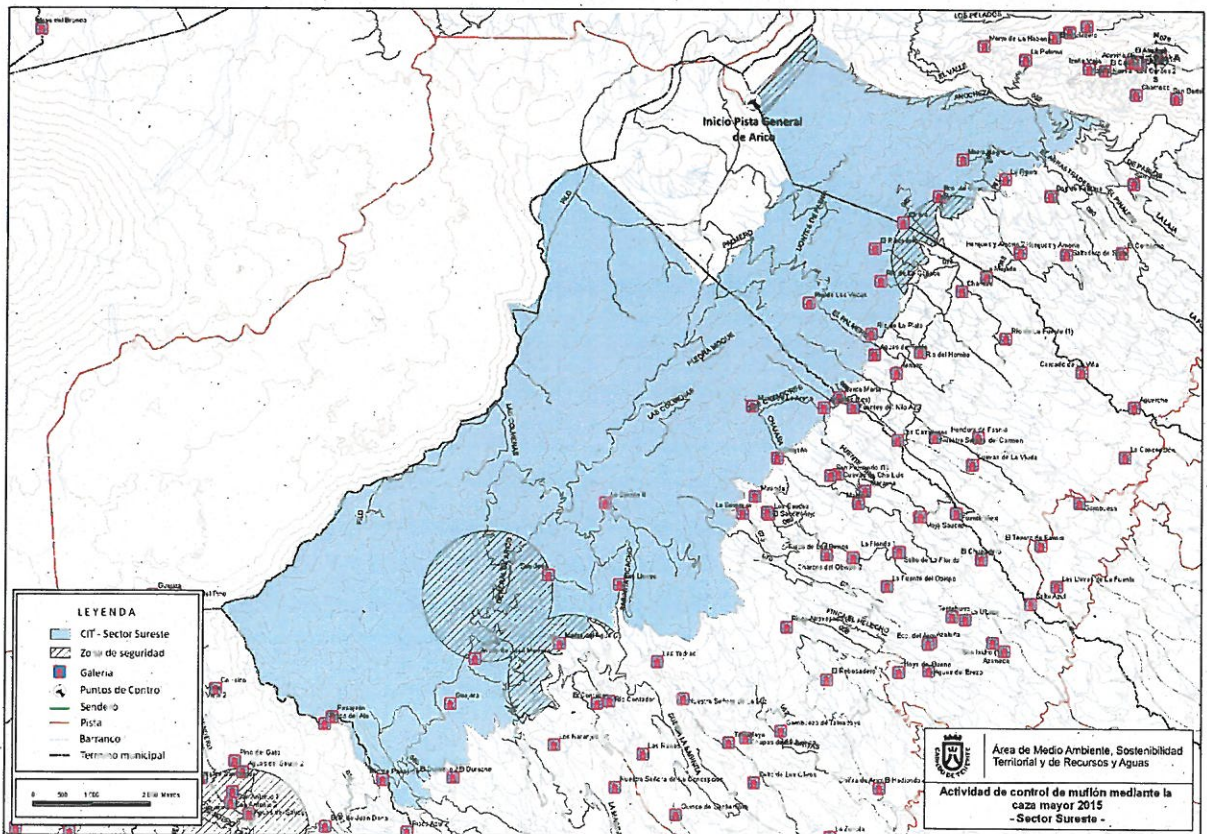
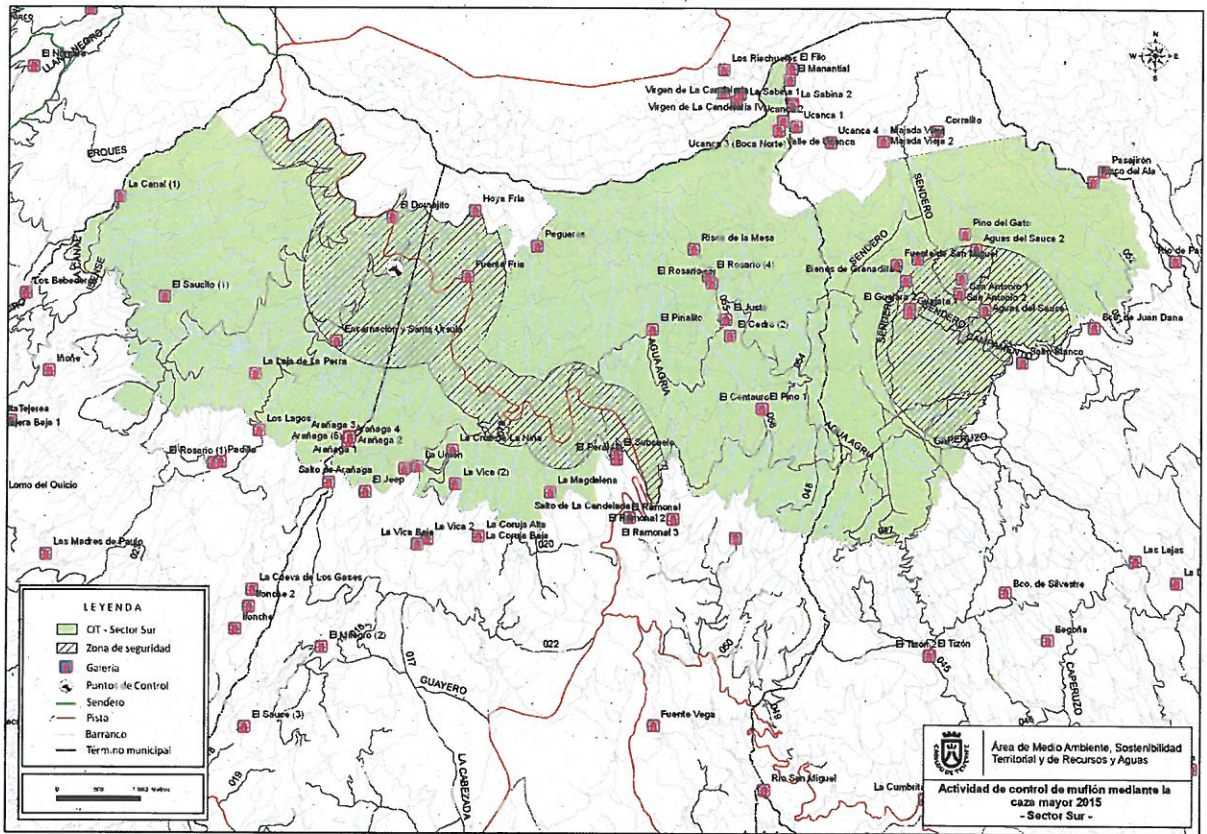
SEGUNDO: Publicar anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

TERCERO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Presidente de esta Corporación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponerse directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, advirtiéndose que, en caso de interponerse el primero, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Anexo I.







En San Cristóbal de La Laguna, a 30 de abril de 2015.

El Presidente del Cabildo Insular

Carlos Alonso Rodríguez

